

1502, octubre, 17. Madrid. Cédula real ordenando a Pedro Fernández de la Cuba, juez de residencia de Murcia, que procure que el concejo envíe los mismos procuradores que asistieron a las Cortes de Toledo (A.M.M., Legajo 4.272 nº 152 y C.R. 1494-1505, fols. 173 r-v).

Liçençiado de la Cuba, mi juez de resydençia de la çibdad de Murçia.

Por vna mi carta patente que enbio a esa çibdad mando que enbien do quier que yo estouiere para quinze de nouienbre primero que viene sus procuradores como por la dicha mi carta mas largamente vereys, e porque en las Cortes que vltymamente se çelebraron por mandado del rey mi señor e mio en la çibdad de Toledo asy por la ocupaçion de la venida de los yllustrisimos prinçipes, nuestros muy caros e muy amados hijos, como porque entonçe no pensauamos que las cosas en que el rey de Françia se ha puesto con nos suçedieran de tal manera como agora vemos, porque no creyamos que asy exavrutamente ouiese de quebrantar las pases e alianças que con nos tenia asentadas e juradas, auiendolas nos enteramente guardado con el, no se acabo de tomar conclusyon en algunas cosas que en las dichas Cortes por nuestro mandado se propusieron e platicaron por los procuradores de Cortes que a ellas mandamos llamar, e porque conuene que en las cosas susodichas e para el remedio de ellas se de fin qual conuenga e para entender en todas las otras cosas nesçesarias e cunplideras a seruicio de Dios Nuestro Señor e del rey mi señor e mio e del pro e bien comun de estos nuestros reynos e señorios paresçe seria bien que a las dichas Cortes vengan los procuradores que a las otras Cortes de Toledo vinieron, por aver oydo, visto e platycado las dichas cosas e estar mas ynstrutos en ellas, por ende, yo vos mando procureys que esa dicha çibdad elija los mismos procuradores que enbiaron a las dichas Cortes de Toledo y hazed que en todo caso vengan para el dia que yo mando y que el poder que truxieren sea muy cunplido, conforme a la dicha mi carta patente.

De Madrid, a diez e siete dias del mes de otubre de quinientos e dos años. Yo, la reyna. Por mandado de la reyna, Lope Conchillos.

